



**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 3 DE MARZO DE 1.999**

**A C T A**

\*\*\*\*\*

*En la Ciudad de Corella a tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. MELITON DIAZ CATALÁN, D.ª M.ª VICTORIA ORTIZ GONZALEZ, D. JULIAN MANUEL ISLA CATALÁN, D. JOSÉ JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D.ª M.ª DEL MAR LIROZ ANSA, D. JUAN IGNACIO GIL MALUMBRES, D. MANUEL IZAL RODRÍGUEZ, D. JULIO MATEOS HERNANDEZ, D.ª CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. SANTIAGO BERNARDINO SANZ SANZ, y D. FELIX BIENZOBAS LÁZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ MATIAS JIMENEZ LÁZARO y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.*

*Se inicia la sesión a las dieciocho treinta horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día*

**1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DELIMITACION UNIDAD DE EJECUCIÓN R-16.1, R16-2**

*El Sr. Alcalde avanza que los seis primeros puntos están interrelacionados, ya que se trata del proceso administrativo de la unidad R-16, a consecuencia del cambio ocasionado por la corrección de la alineación del paseo. Se trata de cerrar los expedientes abiertos e iniciar otros ya informados en la Comisión de Urbanismo.*

*El Sr. Mateos indica que el motivo del cambio no es otro que la disconformidad de una de las afectadas e insiste en su postura de que no se han dado los condicionantes para la ejecución de las obras: 20% de garantía y el consentimiento de todos los afectados. Opina que la actuación del grupo de gobierno ha sido incorrecta la califica como de "tomadura de pelo" y en consecuencia pide la dimisión de todo el grupo de gobierno.*

*El Sr. Bienzobas recrimina la hora de celebración del pleno. Entrando en materia se remonta a su postura de abstención cuando se trató el tema de la delimitación de la unidad de ejecución. Pone de relevancia la irresponsabilidad del grupo de gobierno en el consentimiento de la irregularidad de la urbanización de la unidad. Denuncia el hecho de que se conociera la petición de los promotores y no se pusiera en conocimiento de la oposición hasta pasado el Pleno Extraordinario del día dos de febrero. Explica que los argumentos del cambio de la delimitación no son reales y que el motivo no es otro que la incapacidad de los promotores para llegar a acuerdos que permitan la gestión de la unidad, por ello va a votar a favor de la aprobación definitiva de la delimitación de la unidad.*

*El Sr. Presidente indica que se está tratando un tema que afecta al interior de la unidad y señala que únicamente se intenta facilitar la gestión, ya que el hecho de que un afectado se vuelva atrás después de haber firmado el acta de reparcelación escapa a la esfera de actuación del Ayuntamiento.*

*El Sr. Mateos reitera que todo lo señalado prueba que se urbanizó sin el consentimiento de los afectados. Fundamenta el sentido del voto de su grupo, la abstención, en que no quieren participar en algo que no han sido partícipes. El Sr. Mateos Justifica la ausencia del Sr. González por motivos laborales.*

*El Sr. Bienzobas denuncia la ejecución de las obras de urbanización sin proyecto y la incapacidad de gestionar por parte de los promotores.*

*El Sr. Jiménez incide en que en principio se planteó la reparcelación con el consentimiento de todos los propietarios y con posterioridad uno de ellos se volvió atrás, por lo cual entiende que hay que dar una salida al tema y por ello plantean estos seis primeros puntos.*

*Debatido ampliamente el punto, se somete el mismo a votación resultando un voto en contra (G.M.I.U.), tres abstenciones ( G.M.S.) y ocho votos a favor (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO**, que en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, se aprobó inicialmente el proyecto de delimitación y fijación del sistema de ejecución de las unidades de ejecución R-16-1 y R-16-2.

**CONSIDERANDO**, que con fecha seis de febrero del corriente se ha procedido por parte de los RRPP Carmelitas ha solicitar la anulación de los proyectos de delimitación mencionados para proceder a una nueva delimitación.

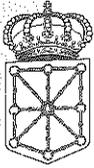
**CONSIDERANDO**, que no ha habido ninguna alegación en el periodo de información pública.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** No aprobar definitivamente los proyectos de delimitación de las unidades de ejecución R-16-1 y R-16-2, y la fijación del sistema de ejecución, sometidos a aprobación inicial con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete.

**2.- APROBACION DEFINITIVA CONVENIO RRPP CARMELITAS**

*El Sr. Alcalde explica que el Convenio anterior se adaptaba a una situación anterior y debido al cambio en las circunstancias tanto de hecho como en la legislación es necesario modificar.*



*El portavoz del G.M.S. recuerda que en la aprobación inicial su grupo se levantó, y en esta línea opinan que se corrija la situación por quién la propició.*

*El Sr. Bienzobas reenvía a su intervención en el momento de la aprobación inicial, y en concreto a su desacuerdo con la valoración, señala que si se hubiese firmado en aquel momento el Ayuntamiento hubiera quedado perjudicado, preguntándose si existe o no irresponsabilidad.*

*El Sr. Alcalde en respuesta a las afirmaciones realizadas por el Sr. Bienzobas dice que ahora lo tacha de irresponsable por no firmar un convenio perjudicial para el Ayuntamiento, pero que de haberlo firmado lo tacharía de irresponsable por haberlo firmado. El Sr. Bienzobas replica que se ha hecho mal desde el primer momento y se ha actuado irresponsablemente, a lo que responde el Sr. Jiménez que se ha dilatado en el tiempo pero no se ha hecho mal, y prueba de ello es la inexistencia de alegaciones.*

*Debatido el asunto se somete a votación resultando nueve votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.I.U.) y tres abstenciones (G.M.S.), adoptándose el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO** que en Sesión Plenaria celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete se aprobó inicialmente el Convenio urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Corella y los RR PP Carmelitas.

**CONSIDERANDO**, que con fecha seis de febrero del corriente se ha procedido por parte de los RRPP Carmelitas ha solicitar la anulación del citado Convenio, al objeto de aprobar un nuevo convenio.

**CONSIDERANDO**, que la situación tanto de hecho como de derecho ha cambiado substancialmente desde la fecha de la aprobación inicial del mismo.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** No aprobar definitivamente el Convenio aprobado inicialmente en sesión de Pleno celebrada el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DELIMITACION UNIDADES DE EJECUCIÓN R-16.1, R-16.2 y R-16.3. FIJACIÓN SISTEMA ACTUACIÓN.**

*El Sr. Mateos reitera lo señalado en los puntos anteriores, se pregunta por la posibilidad de más unidades dentro del R-16, y justifica su voto negativo por que todo lo planteado le parece una tomadura de pelo.*

*El Sr. Bienzobas manifiesta su disconformidad con la delimitación de otra unidad dentro del R16, opina que es un parche que no obedece a un error como se ha intentado justificar, sino*

que es consecuencia de la incapacidad de los promotores para gestionar la unidad, a la vez que manifiesta su preocupación por la situación en la que queda la unidad R16.3, en tanto que no se desarrolla.

El Sr. Díaz replica al Sr. Bienzobas explicando que no queda un parche, ya que precisamente el Ayuntamiento ha exigido, a través del convenio, que la urbanización de la unidad se ejecute en su totalidad a cargo de los promotores. El Sr. Bienzobas incide en que no se plantea la reparcelación de la citada unidad, señalando el Sr. Díaz que a los efectos de urbanización no tiene ninguna relevancia.

El Sr. Presidente puntualiza que los puntos incluidos en el orden del día responden a un planteamiento realizado por los técnicos municipales, se ha seguido sus indicaciones y se ha hecho con la máxima transparencia, hasta tal punto que algunos de los puntos se podían haber aprobado en Comisión de Gobierno y sin embargo ha preferido traerlos todos en su conjunto al Pleno.

El Sr. Mateos indica que se quedaría tranquilo con que se reconociese, al menos, que la urbanización ha sido ilegal. El Sr. Díaz, Concejal Delegado de Urbanismo, muestra su sorpresa por la diferente actitud de los grupos de la oposición dependiendo de si se trata el tema en Comisión de Urbanismo o en Pleno. No entiende la postura de la oposición en el Pleno, excluyéndose de toda intervención en la unidad R-16 y la mostrada en las numerosas Comisiones de Urbanismo donde se ha tratado el tema, en las cuales todos los grupos eran partícipes del mismo, conocían la urbanización y se discutía sobre los extremos del proyecto de urbanización.

El Sr. Mateos explica que se ha manifestado en contra en alguna de las Comisiones de Urbanismo, si bien no es impedimento para opinar sobre los extremos del proyecto. El Sr. Díaz insiste en que el G.M.S. no dice en Pleno lo que dice en Comisión de Urbanismo, el Sr. Mateos insiste en que su postura es coherente, a lo que el Sr. replica que no es cierto y a modo de ejemplo se remite al acta de veintidós de febrero de la Comisión de Urbanismo. El Sr. Mateos explica que al tratarlo en grupo, se decidió que la postura iba a ser la abstención.

El Sr. Bienzobas, señala que en numerosas Comisiones se ha pronunciado en contra de la urbanización, y así consta en las actas, y justifica que se pueda cambiar de criterio, ya que no es lo mismo pronunciarse llevando los temas estudiados que pronunciarse en Comisión sin un análisis previo.

El Sr. Presidente reitera que el procedimiento seguido ha sido transparente, y todos los grupos eran conocedores de la urbanización y opina que los argumentos de los grupos de la oposición para el cambio de criterio en Pleno con respecto a Comisión, no son los expuestos.

Ampliamente debatido el asunto, se somete a votación, resultando ocho votos a favor ( G.M.U.P.N.) y cuatro votos en contra ( G.M.S. y G.M.I.U.), adoptándose el siguiente acuerdo:



*VISTO* escrito presentado por los RR PP Carmelitas, solicitando la aprobación de los proyectos de delimitación de las unidades R-16.1, R-16.2 y R-16.3, así como la fijación de los sistemas de actuación de las citadas unidades.

**CONSIDERANDO**, los artículos 143, 145 y 147 de la Ley Foral 10/1.994.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de las unidades R-16.1, R-16.2 y R-16.3, así como la fijación del sistema de compensación para las unidades R-16.1 y R16.2 y fijación del sistema de cooperación para la unidad R-16.3.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO RRPP CARMELITAS**

El Sr. Presidente explica que la elaboración de un nuevo convenio urbanístico obedece al cambio de la situación debido al tiempo transcurrido.

El Sr. Mateos anticipa su voto en sentido negativo argumentado lo ya indicado en los puntos anteriores.

El Sr. Biezobas manifiesta su disconformidad con la valoración, ya que no se ha tenido en cuenta el valor añadido que supone el acceso al Paseo.

Sometido el asunto a votación resultan ocho votos a favor ( G.M.U.P.N.) y tres votos en contra ( G.M.S. y G.M.I.U.), adoptándose el siguiente acuerdo:

**VISTO** el texto del Convenio Urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Corella y los RRPP Carmelitas.

**CONSIDERANDO** el artículo ciento cuarenta de la Ley Foral 10/1.994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA,**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el texto del Convenio Urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Corella y los RRPP Carmelitas.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por un periodo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

**TERCERO:** *Facultar al Sr. Alcalde D. José Matías Jiménez Lázaro para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.*

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL REPARCELACION UE R-16.1 y R-16.2**

*El Sr. Alcalde señala que se trata de una reparcelación voluntaria, y forma parte de la gestión de la unidad R-16.*

*El Sr. Mateos se pronuncia remitiéndose a las intervenciones anteriores.*

*El Sr. Bienzobas indica que en consonancia con su disconformidad en la delimitación de las unidades de ejecución, también está en desacuerdo con la reparcelación, mostrando su preocupación por la unidad que queda sin reparcelar.*

*Pásase el asunto a votación resultando ocho votos a favor ( G.M.U.P.N.) y tres votos en contra (G.M.S. y G.M.I.U.), adoptándose el siguiente acuerdo:*

**VISTO** *escrito presentado por los RRPP Carmelitas solicitando sean tramitados proyectos de reparcelación voluntaria de las unidades de ejecución R-16.1 y R-16.2.*

**CONSIDERANDO** *el artículo 169 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

#### **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria de las unidades de actuación R-16.1 y R-16.2., sometida al cumplimiento del Convenio urbanístico aprobado entre el M.I. Ayuntamiento de Corella y los RRPP Carmelitas.*

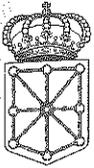
**SEGUNDO:** *Someter el expediente a información pública por un periodo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.*

#### **6.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZAS EDIFICACIÓN R-16-1-2-3**

*El Sr. Presidente indica que el tema ya ha sido visto en Comisión, cuenta con el informe de la Arquitecta Municipal, y se trata de ordenar las formas y retranqueo de las edificaciones.*

*El portavoz del G.M.S. se reitera en las intervenciones anteriores y pide la dimisión del grupo de gobierno por la actuación tenida con respecto al R-16.*

*El Sr. Bienzobas señala que en su conjunto está de acuerdo, pero opina que se da un trato de favor a los propietarios de esta zona con respecto a los afectados por el primer tramo del Paseo de las Ramblas, a los que se obligó a levantar un muro de dos metros.*



*El Sr. Díaz interviene para indicar que no se obligó a construir el muro, sino que no se autorizó a su demolición. Explica que son realidades diferentes en tanto que este muro sirve de contención debido a las características del terreno.*

*El Sr. Bienzobas señala que el Paseo va a perder intimidad. El Sr. Díaz indica que con el muro propuesto no se pierde intimidad y para dar el mismo tratamiento podría plantear el rebaje del muro del primer tramo a 1,60, siempre que dieran su consentimiento la totalidad de los vecinos.*

*El Sr. Presidente insiste en que se da permeabilidad al Paseo, mientras que el Sr. Bienzobas insiste en que supone un valor añadido para las parcelas lindantes al mismo.*

*Sometido el asunto a votación resultan ocho votos a favor ( G.M.U.P.N.) y tres votos en contra ( G.M.S. y G.M.I.U.), adoptándose el siguiente acuerdo:*

**VISTAS** Ordenanzas de edificación presentadas por los RRPP Carmelitas para la unidad de ejecución R-16.

**CONSIDERANDO**, el artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza de edificación para la unidad R-16-1-2-3 de la Ciudad de Corella, sometidas a las siguientes condiciones:

- Retranqueo mínimo de tres metros en las fachadas lindantes al Paseo de las Ramblas.
- Obligatoriedad del cierre vegetal opaco tras el cierre de madera propuesto, en el frente del paseo.

**SEGUNDO:** Someter el expediente al información pública por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

#### **7.- APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO R-10**

*El Sr. Presidente indica que se propone un Convenio mediante el cual se reduce la unidad de actuación facilitando la gestión de la misma, a la vez que se garantiza la total urbanización y cesión de aprovechamientos que son sustituidos por compensación en metálico.*

*Tanto el G.M.S como el G.M.I.U. manifiestan su conformidad con la propuesta.*

*El Sr. Presidente indica que lo mismo se propone en el Convenio R-16.*

*Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:*

**VISTO** el texto del Convenio Urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Corella y las mercantiles Laurel Corella S.L., Residencial Corella S.L. y Cogremasa.

**CONSIDERANDO** el artículo ciento cuarenta de la Ley Foral 10/1.994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el texto del Convenio Urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Corella y las mercantiles Laurel Corella S.L., Residencial Corella S.L. y Cogremasa.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por un periodo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde D. José Matías Jiménez Lázaro para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**8.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE, NUEVA DELIMITACION DE LA UNIDAD R-10 Y FIJACIÓN SISTEMA DE ACTUACIÓN.**

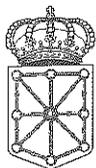
*Sin que se promueva debate, queda aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:*

**VISTO** estudio de detalle y proyecto de delimitación de la unidad de actuación R-10 de las NNSS para la Ciudad de Corella, así como determinación del sistema de actuación.

**CONSIDERANDO** el artículo 119, 146 y 148 de la Ley Foral 10/1.994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente estudio de detalle y proyecto de delimitación de la unidad de actuación R-10 de las NNSS para la Ciudad de Corella, así como la fijación del sistema de compensación, como sistema de actuación presentado por las mercantiles Laurel Corella S.L., Residencial Corella S.L. y Cogremasa, condicionado al cumplimiento del Convenio Urbanístico celebrado entre M.I. Ayuntamiento de Corella y Laurel Corella S.L., Residencial Corella S.L. y Cogremasa.



*SEGUNDO:* Someter el expediente a información pública por un periodo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

#### **9.- APROBACIÓN CIFRA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.**

*Pásase directamente a votación adoptando por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:*

*VISTA la propuesta del Instituto Nacional de Estadística de la cifra de Padrón resultante de la revisión del Padrón a uno de enero de mil novecientos noventa y ocho.*

#### **SE ACUERDA**

*PRIMERO:* Aprobar la cifra de Padrón de Habitantes a uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, resultando 6.458 habitantes.

*SEGUNDO:* Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística y al Servicio de Estadística del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

#### **10.- APROBACIÓN BASES ADJUDICACIÓN OBRAS URBANIZACIÓN POLÍGONO I3**

*El Sr. Alcalde informa que se trata de las bases para la urbanización del polígono industrial, una vez revisado el proyecto de urbanización.*

*El Sr. Bienzobas muestra su satisfacción por la urbanización del polígono ya que se lleva doce años tras su desarrollo. Sin embargo muestra su preocupación por su financiación, a la vista del resultado de lo presupuestado en el ejercicio anterior.*

*El Sr. Presidente informa que existe un procedimiento legal para garantizar el cobro las cuotas de urbanización e informa que existe compromiso con una entidad bancaria para financiar las mismas a los propietarios.*

*Se somete el asunto a votación quedando aprobado por unanimidad de los presentes y adoptándose el siguiente acuerdo:*

**CONSIDERANDO**, el Proyecto de Urbanización del polígono industrial I-3 redactado por D. Victor A. López Rodríguez y D. Ignacio Nagore Lain.

**CONSIDERANDO**, la urgente necesidad de urbanización del polígono industrial.

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de urbanización del polígono I-3 de Corella.

## **11.- ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS COMUNALES**

El Sr. Isla, Concejal Delegado de Agricultura y Comunales explica la larga y ardua trayectoria seguida hasta llegar a la adjudicación de pastos, ya que se ha procedido a un cambio radical en la explotación de los mismos conjugando intereses de ganaderos y agricultores. Después de muchas dudas en cuanto a la adjudicación de los pastos, se ha podido se dar cumplimiento a un objetivo económico, como es la total adjudicación de los lotes, a la vez que se cumple con un objetivo social, como es la adaptación de los aprovechamientos agrícolas a la política europea. Agradece a todos los participantes en este tema, tanto a nivel político como a nivel técnico por su colaboración y se congratula por el resultado obtenido.

Tanto el G.M.S. como el G.M.I.U. manifiestan su felicitación por la tarea realizada, reconociendo el esfuerzo realizado que ha dado como resultado un buen trabajo.

Sometido el asunto a votación, queda este aprobado por unanimidad de los presentes adoptándose el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** que con fecha veintinueve de diciembre del pasado año en Sesión Plenaria se acordó establecer el plazo para la adjudicación vecinal directa y posterior subasta pública de pastos comunales para el periodo 01/02/99 hasta el 31/01/2.007..

**RESULTANDO** que con fecha veintidós de enero del corriente, una vez articulada la adjudicación vecinal directa, se procedió a la subasta de pastos comunales

**RESULTANDO** que los lotes han sido adjudicados provisionalmente,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Realizar las adjudicaciones definitivas de los lotes de pastos comunales para el periodo 01/02/99 hasta el 31/02/2.007 del siguiente modo:

Lote nº 1 de Montes de Cierzo, a D. José Luis Gil Jiménez por un cánón anual inicial de 1.032.336 Ptas.

Lote nº 2 de Montes de Cierzo, a D. Francisco Javier López López, por un cánón anual inicial de 356.930 Ptas, con la condición de que todos los importes generados en el acotado de las fincas repercutirán íntegramente en el Ayuntamiento.



COMUNIDAD FORAL  
DE NAVARRA

C N.º 0005610

Acta de las Entidades Locales

*Lote n.º 3 de Montes de Cierzo, a D. Francisco Javier López López por un canon anual inicial de 1.147.730 Ptas.*

*Lote n.º 4 de Montes de Cierzo, a S.A.T. Cosca por un canon anual inicial de 1.470.000 Ptas.*

*Lote n.º 1 de Montes de Argenzón, a D. Francisco Álvarez Galán por un canon anual inicial de 412.938 Ptas.*

*Lote n.º 2 de Montes de Argenzón, a Ganados Jiménez por un canon anual inicial de 1.173.068 Ptas.*

*Lote n.º 3 de Montes de Argenzón, a D. Francisco Álvarez Galán por un canon anual inicial de 850.162 Ptas.*

*Lote n.º 4 de Montes de Argenzón, a D. José Calvo López por un canon anual inicial de 807.653 Ptas.*

*Lote n.º 5 de Montes de Argenzón, a Ganados Jiménez por un canon anual inicial de 861.026 Ptas.*

*Y siendo la veinte horas veinte minutos, no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión por parte del Sr. Presidente, extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.*

Vº Bº  
EL ALCALDE

